MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

PRÓRROGA No. 2 AL CONTRATO DE OBRA PN DIRAF No. 06-6-10176-19, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA URIBE ARQUITECTOS CONSTRUCTORES UAC S.A.S., CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN PARA LA BODEGA DEL ARCHIVO CENTRAL DE LA DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO Y LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE".

Entre los suscritos a saber Brigadier General **YOLANDA CÁCERES MARTÍNEZ,** mayor de edad, vecina de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 60.252.523 expedida en Pamplona (Norte de Santander), obrando en nombre de la NACIÓN - POLICÍA NACIONAL, en su calidad de **DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA POLICÍA NACIONAL,** nombrada mediante Decreto No. 669 del 18 de abril de 2018, debidamente facultada para celebrar contratos conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 y la Resolución No. 00277 del 27 de enero de 2020, emanada de la Dirección General de la Policía Nacional, quien en adelante se denominará la **POLICÍA NACIONAL**, con NIT. 800.141.397-5 por una parte y por la otra parte, el señor **CARLOS MIGUEL URIBE BAUTISTA,** identificado con cédula de ciudadanía número 91.258.735 de Bucaramanga-Santander, quien actúa en calidad de Representante Legal de la firma **URIBE ARQUITECTOS CONSTRUCTORES UAC S.A.S.,** con **NIT. 800.189.202-5,** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar la presente prórroga No. 2 al contrato de obra PN DIRAF No. 06-6-10176-19, previas las siguientes consideraciones: **a):** La Policía Nacional celebró con la firma **URIBE ARQUITECTOS CONSTRUCTORES UAC S.A.S.,** NIT. **800.189.202-5**, el contrato de obra PN DIRAF No. 06-6-10176-19 el 11 de diciembre de 2019, cuyo objeto es el **"MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN PARA LA BODEGA DEL ARCHIVO CENTRAL DE LA DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO Y LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE",** por valor de MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS MONEDA LEGAL ($1.851.211.177,00) incluido el valor de la administración, imprevistos, utilidad (AIU) valor del IVA sobre utilidad y demás impuestos y tributos legales necesarios para la ejecución del contrato, con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2019, previa aprobación de la garantía única. **b):** Que el 12/12/2019, fue expedido el Registro Presupuestal del Compromiso No. 369519 por el Grupo de Presupuesto de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional. **c):** Que el 20 de diciembre de 2019, se aprobaron las pólizas No. 2526651-0 documento 13051964 expedida el 17/12/2019 y la póliza No. 0671990-5 documento 13193668 expedida el 17/12/2019, por la compañía

aseguradora SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. **d).** Que el 31 de diciembre de 2019, se suscribió la prórroga No. 1 al contrato de obra PN DIRAF No. 06-6-10176-19, modificando la CLÁUSULA SEXTA – PLAZO DE EJECUCIÓN hasta el 13 de abril de 2020, previa aprobación del anexo modificatorio de la garantía única. **e).** Que el 20 de enero de 2020, la Directora Administrativa y Financiera, aprobó el anexo modificatorio de la garantía única No. 2526651-0 documento No. 13065996 expedida el 03 de enero de 2020 y la No. 0671990-5 documento No. 13200504 expedida el 03 de enero de 2020, por la compañía aseguradora SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. **f).** Que el 02 de abril de 2020 se suscribió el acta de suspensión No. 1 del contrato de obra PN DIRAF No. 06-6-10176-19, teniendo como fecha prevista de reiniciación el 14 de abril de 2020. **g).** Que el 14 de abril de 2020, se suscribió la prórroga No. 1 del acta de suspensión No.1 del contrato de obra PN DIRAF No. 06-6-10176-19, teniendo como fecha prevista de reiniciación el 28 de abril de 2020. **h).** Que el 28 de abril de 2020, se suscribió el acta de reinicio del contrato de obra PN DIRAF No. 06-6-10176-19, teniendo como fecha prevista de terminación el 09 de mayo de 2020. **i).** Que el 06 de mayo de 2020, mediante comunicación radicada en la ventanilla única de la Dirección General de la Policía Nacional con número de radicado S-2020-027629-DIPON, el Señor **CARLOS MIGUEL URIBE BAUTISTA,** Representante Legal de la firma **URIBE ARQUITECTOS CONSTRUCTORES UAC S.A.S.**, solicita prórroga No.2 al contrato de obra PN DIRFA No. 06-6-10176-19, teniendo en cuenta los siguientes argumentos: *"(…) Desde el inicio de la obra el 20 de enero de 2020, se le solicito (sic) a Codensa la cita para la entrega de los diseños eléctricos pero hasta el 9 de Marzo la dieron, desde entonces radicado el proyecto, quedamos a la espera de la respuesta, la cual hasta el día de ayer Mayo 5 recibimos con la aprobación de los diseños, documentos con el cual se inician las actividades correspondientes, y trámites adicionales ante la Administración de la copropiedad del Centro Empresarial Santa Lucia, para los cambios a lugar y aceptación de las labores a implementar. Además de acuerdo a las disposiciones del gobierno como fueron los Decreto (sic) 457 del 22 de Marzo, el 531 del 8 de Abril de 2020 (Sic), el 593 del 24 de Abril de 2020 este último con extensión hasta Mayo 25/2020 (sic), tiempo donde se debieron respetar las medidas y recomendaciones en la suspensión de las labores de las obras civiles y suministro de equipos, siendo así hasta después del 27 de Abril se están retomando paulatinamente las actividades laborales. Motivos por los cuales respetuosamente solicitamos una adición de prórroga al contrato por 45 días calendario, ya que la demora de Codensa y tramites posteriores, son causas ajenas al contratista y que requiere le implementación del plazo de manera urgente. Esta solicitud no genera ningún valor adicional al contratante, ya que son actividades propias del contrato. (…)".* **j).** Que el 06 de mayo de 2020, mediante comunicación oficial No. S-2020-024119/DITAH – TELEM - 29.25, el Señor Capitán DIEGO JOSÉ BARRETO SANTIAGO, supervisor

del contrato PN DIRAF No. 06-6-10176-19, remite a la Directora Administrativa y Financiera, Brigadier General YOLANDA CÁCERES MARTÍNEZ, concepto de prórroga del contrato en mención, en los siguientes términos: *"(...) En atención al desarrollo del contrato de mantenimiento y adecuación No. 06-6-10176-19, suscrito entre la Policía Nacional y la firma Uribe Arquitectos Constructores AUC S.A.S, cuyo objeto contractual es "MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN PARA LA BODEGA DEL ARCHIVO CENTRAL DE LA DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO Y LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE", y dando alcance al oficio de fecha 6 de abril de 2020, radicado en la Institución mediante número E-2020-027629-DIPON, en donde el contratista solicita sea prorrogada la fecha de terminación del contrato por un tiempo de cuarenta y cinco (45) días calendario, basado en que hasta el día 05/05/2020, se tuvo la aprobación de los diseños del proyecto serie 3, por parte del operador de red ENELCODENSA (Sic), los cuales se empezaron a tramitar desde el 20/01/2020. Aunado a lo anterior, esta supervisión considera pertinente la solicitud efectuada por el contratista, teniendo en cuenta que el trámite para la aprobación de los diseños ante el operador de red, se realizó en los tiempos establecidos contractualmente, razón por la cual, respetuosamente se solicita a mi General, estudie la posibilidad de ordenar a quien corresponda, prorrogar la fecha de terminación del contrato por cuarenta y cinco (45) días calendario, con el fin de poder llevar a cabo la construcción de las canalizaciones eléctricas y cámaras de inspección, puesto que son actividades contractuales que estaban sujetas a la aprobación de diseños, debido a que se tienen que realizar al exterior de la bodega. (...)"*. **k).** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. **l).** Que es procedente la celebración de la presente prórroga No. 2 al contrato de obra PN DIRAF No. 06-6-10176-19, conforme lo solicitado por el contratista y el concepto del supervisor del contrato, la cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA**: prorrogar la CLÁUSULA SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN del contrato de obra PN-DIRAF No. 06-6-10176-19, hasta el 23 de junio de 2020, previa aprobación del anexo modificatorio de la garantía única. **PARÁGRAFO**: la presente prórroga No. 2 no genera costos adicionales para la Policía Nacional. **CLÁUSULA SEGUNDA**: **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** para el perfeccionamiento de la presente prórroga No. 2 se requiere de las firmas de las partes, y para su ejecución la aprobación del anexo modificatorio de la garantía única por parte de la **POLICÍA NACIONAL. PARÁGRAFO:** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de la presente prórroga No. 2 y entrega de una copia del mismo al **CONTRATISTA**, éste se obliga a constituir el anexo modificatorio de la garantía única y presentarla en el Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Administrativa y Financiera de la

POLICÍA. Las sanciones que ocasionen la no entrega del respectivo documento a la **POLICÍA NACIONAL** dentro del término antes fijado, serán a cargo del CONTRATISTA. **CLÁUSULA TERCERA:** las demás cláusulas del contrato de obra PN DIRAF No. 06-6-10176-19 continúan vigentes. Para constancia se firma en Bogotá D.C., 08 MAY 2020

LA POLICÍA NACIONAL

Brigadier General **YOLANDA CÁCERES MARTÍNEZ**
Directora Administrativa y Financiera

CONTRATISTA

CARLOS MIGUEL URIBE BAUTISTA
Representante Legal de la firma **URIBE ARQUITECTOS CONSTRUCTORES UAC S.A.S.**

Elaboró:	Revisó:	Revisó:	Revisó:	Revisó:
PT. Claudia Ramírez Vanegas Analista Grupo Contractual	CT. Fabián Stefan Aguilera Díaz Jefe Grupo Contractual y Seguimiento	MY. Rocío Cubillos Rodríguez Jefe Área de Contratación	CT. Rolando Arvey Triviños Díaz Jefe Oficina Asesoría Jurídica DIRAF	CR. María Gladis Parra Melgarejo Subdirectora Administrativa y Financiera